

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS A NOMBRE  
NICOLAS POBLETE RIESCO  
TALLERISTA PROYECTO  
"ACTUAR EN EL TERRITORIO".**

LOS LAGOS, 20 JUN. 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes: El Convenio de transferencia de Recursos del proyecto "Actuar en el territorio: prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos", de fecha 31 de agosto de 2015, firmado entre la Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa y el Gobierno Regional de Los Ríos, representada por el intendente Don Egon Montecinos Montecinos, la resolución Exenta N° 1212 de fecha 31 de agosto de 2015 que aprueba el Convenio; Decreto Exento municipal N° 1489 de fecha 2 de noviembre de 2015 que aprueba el Convenio; ORD N° 1135 de fecha 16 de mayo de 2016 que aprueba modificación presupuestaria, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO:** N° 855 /

1.- Aprueba, el siguiente convenio Prestación de Servicio a nombre de don:

Nombre	Nicolás Poblete Riesco.
RUT N°	
Monto Convenio	\$200.000.- impuesto incluido pagadero en 1 (una) cuota.
Periodo Convenio	Día 16 de junio a 11 agosto de 2016.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"><li>Se compromete a realizar taller las funciones de Diseñador Grafico, elaborando un total de 6 productos, 5 afiches, 1 video, haciendo entrega de los productos en las fechas y formatos que solicite el profesional ejecutor del proyecto entre el 16 de junio y el 11 de agosto.</li></ul>

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cuenta gastos en administración.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



**SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



Vº Bº Dirección de Control



**SIMON MANSILLA ROA**  
ALCALDE

SMR/MNS/JOG/VFR/CVM/cqb  
cvvera@municipalidaddeloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS.
- 2.- Partes.
- 3.- Depto. Finanzas.
- 4.- Recursos Humanos
- 5.- Archivo Desarrollo Comunitario.



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 16 de junio de 2016, entre la Illustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], y doña, Nicolás Roberto Poblete Riesco Rut. [REDACTED] tesista escuela de periodismo Universidad Austral, domiciliada [REDACTED] comuna de Valdivia, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Dado que el Municipio de Los Lagos ha aprobado el convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Municipalidad de Los Lagos para la ejecución del Proyecto "Actuar en el territorio", prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos.

**SEGUNDO:** Don Nicolás Roberto Poblete Riesco se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Realizar las funciones de Diseñador Gráfico, elaborando un total de 6 productos, 5 (cinco) afiches (para convocatorias del proyecto) y 1 (un) video (para la ceremonia de cierre del proyecto), haciendo entrega de los productos en las fechas y formatos que solicite el profesional ejecutor del proyecto, entre el 16 de junio y el 11 de agosto.

**TERCERO:** En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará a don Nicolás Roberto Poblete Riesco, un honorario de **\$ 200.000.- (doscientos mil pesos) bruto**; el impuesto del 10% será retenido por esta Corporación, **cancelado en 1 (una) cuota única por el monto total, habiendo entregado los 6 productos en las fechas convenidas en el artículo segundo.**

**CUARTO:** Certificará el cumplimiento de las tareas convenidas, la Jefa del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario Sra. Claudia Vera Mansilla, debiendo adjuntar boleta de honorario y una copia de cada producto realizado.

**QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

**SEXTO:** No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

**SÉPTIMO:** Este Convenio se firma en 6 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.

  
NICOLÁS ROBERTO POBLETE RIESCO  
RUN: [REDACTED]

  
  
SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE



**DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD**  
**ART. N° 55 LEY 18.575**

**Nicola Poblete R**, cédula de identidad, N°   
con Domicilio en la ciudad de Valdivia viene en declarar lo siguiente:

**QUE**, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.

  
\_\_\_\_\_  
**DECLARANTE**

Los Lagos junio de 2016.-

